ACTA DE INICIO

CONTRATO No	OC01-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.037.776-9
CONTRATISTA:	INVERGANE S.A.S. NIT - 900.733.786-0
OBJETO:	SERVICIO DE LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA ACADEMICA, MEDIANTE EL MODELO DE COMPUTACION EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO.
PLAZO:	UN (01) DIA HABIL, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L.C. ($$6.400.551) IMPUESTOS INCLUIDOS.
FECHA DE INICIO:	24 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE AGOSTO DE 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores, **ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.225.829, nombrado en encargo mediante resolución 202500015054, del 14 de noviembre de 2025 de la Secretaria de Educación del municipio de Bello, facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y el señor **GERMAN ALONSO DURANGO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 71.714.866, actuando en nombre y representación de la empresa **INVERGANE S.A.S.** identificada con NIT. 900.733.786-0, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCION	**Diligencia la columna según corresponda**		
	SI	**NO**	**N/A**
Certificado de aprobación de la garantía			X
Cuenta con registro presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL			X

Diagonal 65 Nro. 45 B B– 215 Niquía Camacol PBX 481 89 20
Sede Quitasol Av. 34 Nro. 64– 59 Tel 482 23 13

ACTA DE INICIO

Esta acta se incorpora, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.

3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista

"pcacademicomedellin@yahoo.es"Supervisor

"fondoseducativosarb@gmail.com"

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta a los veintiún (21) días del mes de Agosto 2026, por quienes en ella intervinieron:

ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZG.
Rector (e)
I.E Antonio Roldan Betancur
Contratante

GERMAN ALONSO DURANGO LOPEZ
Representante legal
Invergane S.A.S
Contratista

Diagonal 65 Nro. 45 B B– 215 Niquía Camacol PBX 481 89 20
Sede Quitasol Av. 34 Nro. 6 4– 59 Tel 482 23 13